

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CONCORDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 03.  
(23 de enero de 2007)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN  
EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 03 DE 2007.**

El Alcalde Municipal de Concordia, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993 y el decreto 2170 de 2002,

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto de Términos de Referencia para el proceso de Contratación Directa 03 de 2007 se publicó durante el término de cinco días en la página web [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co) y mediante aviso fijado en la cartelera Municipal.

Que en los respectivos estudios, se ha identificado la necesidad del Municipio, la definición de la forma de satisfacer dicha necesidad, las condiciones del contrato a celebrar, el soporte técnico y económico del Contrato, y el análisis de riesgo, adecuándose el contrato a los programas o proyectos municipales, existiendo disponibilidad presupuestal para el Contrato.

Que no se presentaron observaciones, aunque sin embargo se encuentra necesario modificar los pliegos de referencia para dar claridad al respecto de algunos aspectos contractuales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar los Términos de Referencia de la Contratación Pública Directa 03 de 2007: Determinando la necesidad de aportar con los documentos de la propuesta una relación de los miembros del equipo de trabajo, un relación de precios y AIU y un cuadro de jornales; precisar el equipo mínimo de trabajo; precisar las actividades mínimas del contrato; Corregir errores de transcripción.

**SEGUNDO.** Declarar como definitivos los Términos de Referencia publicados como proyecto en la Contratación Pública Directa 03 de 2007 con las modificaciones indicadas.

**TERCERO.** Ordenar la apertura del proceso de selección de contratista dentro del proceso de Contratación Pública Directa 03 de 2007, en los plazos señalados en los respectivos términos .

**CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Concordia Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

**PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE,**

**SERGIO RESTREPO BETANCUR**  
Alcalde Municipal

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CONCORDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA NÚMERO 03 DE 2007  
INTERVENTORÍA TÉCNICA  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El Municipio de Concordia está interesado en celebrar el contrato cuyo objeto y especificaciones se señalan a continuación, mediante el trámite de Contratación Pública Directa, y con aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la reglamenten y complementen.

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación como en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Interventoría técnica y administrativa de las obras de pavimentación de la Cra 20 entre calles 19 y 2a con reposición de redes de servicios públicos.

**2 PRESUPUESTO OFICIAL.**

El Municipio de Concordia ha estimado el presupuesto oficial la suma de \$ 53.000.000.00 de conformidad por los siguientes rubros presupuestales de la actual vigencia fiscal.

- 550706184 Mantenimiento y Señalización Vial inversión con recursos propios hasta por \$ 3.000.000.00
- 550706185 Mantenimiento de Vías Urbanas inversión con recursos propios hasta por \$ 14.731.251.00
- 550706403 Mantenimiento de vías y caminos veredales, hasta por \$ 35.268.749.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo dentro del cual deberá ejecutarse el mismo. El inicio de las labores deberá producirse una vez se legalice el contrato, dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

#### **4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA**

Será responsabilidad de cada proponente conocer íntegramente los términos de referencia de la CONVOCATORIA y enterarse por si mismo de la calidad y cantidad del objeto de la misma, características, sitio, condiciones y documentos exigidos.

#### **4.1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.**

<b><i>Publicación del Proyecto de Términos de Referencia</i></b>	18 al 22 de enero de 2007
<b><i>Plazo para presentar observaciones</i></b>	23 de enero de 2007
<b><i>Respuesta a Observaciones – Acto Administrativo de Apertura</i></b>	23 de enero de 2007
<b><i>Publicación de Términos de Referencia – Venta</i></b>	24 al 29 de enero de 2007 5 PM
<b><i>Visita Obligatoria</i></b>	29 de enero de 2007 9 AM
<b><i>Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar</i></b>	29 de enero de 2007 3 PM
<b><i>Audiencia Conformación Lista de Oferentes</i></b>	29 de enero de 2007 a las 3:30 PM
<b><i>Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Presentación de Propuesta</i></b>	30 de enero de 2007 a las 2 PM
<b><i>Audiencia de Apertura</i></b>	30 de enero de 2007 a las 3:00 PM
<b><i>Evaluación</i></b>	31 de enero de 2007
<b><i>Adjudicación</i></b>	1 de febrero de 2007
<b><i>Suscripción del Contrato</i></b>	Tres días siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

#### **4.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

- Las **publicaciones** del Proyecto de Términos de Referencia y de los Términos de Referencia definitivos se hará en la página web [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co) y en la Cartelera Municipal ubicada en el piso 2 piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25.
- La **recepción de documentos** de los interesados, tales como observaciones,

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

intención de contratar, y propuestas se hará en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos)

- La **adquisición de términos de referencia** se hará durante el plazo de Publicación de los Términos de Referencia definitivos en días hábiles (Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5:30 PM, Sábados de 8 AM a 12 M) en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos), previa consignación en la caja de Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico de la suma de CIEN MIL PESOS M.L. (\$100.000.00), más el valor correspondiente a la estampilla pro-asilo (\$1.500.00) no reembolsables.
- **Conformación de Lista de Oferentes.** Si el número de proponentes inscritos es superior a 10, se realizará audiencia de selección de proponentes en la fecha y hora señalados, en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha reunión participarán funcionarios de la Alcaldía Municipal los proponentes y cualquier persona o entidad interesada en el proceso de Contratación Directa y se escogerán lo diez (10 ) oferentes que seguirán con el procedimiento.
- **Modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adendas.** Las aclaraciones, modificaciones, prórrogas efectuadas antes de la publicación de los Términos de Referencia definitivos, se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará por los mismos medios que dichos términos.  
Con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del plazo de la invitación. Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, o les será enviadas a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía fax, o por cualquier medio eficaz. Las ADENDAS se publicarán además en la Página [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co) y en la Cartelera Municipal. El Alcalde Municipal se reserva la facultad de prorrogar la fecha de cierre de esta invitación y la de fijar fecha y hora para audiencia de aclaraciones.
- **Visita Obligatoria.** La visita tendrá lugar la fecha y horas señaladas. La diligencia iniciará en el despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial ubicado en la Carrera 20 No 19 – 25 2 Piso del Municipio de Concordia. Deberá un ingeniero con matrícula profesional vigente autorizado por escrito por el oferente, pudiendo ser este mismo si cumple con dicho requisito. En caso de proponer un consorcio, o unión temporal el ingeniero asistente deberá estar autorizado por los futuros miembros consorciales o unidos temporalmente.
- **Evaluación.** La apertura de propuestas y evaluación se hará en la fecha y hora señaladas en las Oficinas de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Carrera 20 No 19 – 25 2 Piso. El Alcalde formará un comité de evaluación ad-hoc compuesto por al menos dos funcionarios o contratistas Municipales. El Alcalde Podrá delegar la facultad de adjudicar y de suscribir contratos.

4

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

- **Adjudicación.** la adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado el día señalado, a menos que el Alcalde, o la Contraloría General de la República decidan que se haga en Audiencia Pública en cuyo caso se fijará fecha y hora.
- **Suscripción del Contrato.** El contratista estará obligado a suscribir el Contrato en el Plazo señalado en el Cronograma. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, podrá adjudicarlo al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior. En tal caso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE CONCORDIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE CONCORDIA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada por el adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de la presente invitación.

## **5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar las Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con capacidad de prestar los servicios de interventoría técnica con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución N° 1096 del 17 de noviembre de 2.000 (RAS) del Ministerio de Desarrollo Económico, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico", esto es, tener mas de seis (6) años de expedición de la Matrícula Profesional para persona naturales.
- Estar debidamente inscrito calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la Actividad 02: Consultores, Especialidad 09 Suministro de Agua y Saneamiento, Grupos 01 Suministro de Agua y 02 Saneamiento. La verificación se hará con base en el Certificado vigente que haya presentado el proponente.  
En las Uniones Temporales y los Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir con todos los requisitos de participación y especialmente los del RAS, indicados en estos Términos de Referencia. Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

- Dentro de los últimos dos años, haber realizado o estar realizando al menos 1 (un) contrato de Interventoría de construcción, reposición u optimización de redes de acueducto o de alcantarillado con una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado.
- Dentro de los últimos dos años, haber realizado o estar realizando al menos 1 (uno) contrato de diseño, de reposición u optimización de redes de acueducto o de alcantarillado con una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución N° 1096 del 17 de noviembre de 2.000 (RAS) del Ministerio de Desarrollo Económico, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico", esto es, tener mas de seis (6) años de expedición de la Matrícula Profesional para persona naturales.

Toda persona natural o jurídica solo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales.

Se buscará la pluralidad de oferentes, pero no procederá la declaratoria de desierta de la contratación directa cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad,.

## **6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- En el valor total de la propuesta se señalará el IVA, y en caso de no especificarlo, se considerará incluido en el valor total de la oferta.
- El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos.
- El proponente deberá indicar en su propuesta que se adhiere a las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones de entrega señalados en estos términos, y deberán estar basadas en las especificaciones de este pliego y en el proyecto..
- En el valor de la propuesta deberá estar incluidos todos los costos directos o indirectos, imprevistos, utilidades, IVA, fletes y transportes, si los hubiere, y demás gastos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- Solo serán admitidas propuestas incondicionales y completas.

6

### **PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**7. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA:**

- a) **Carta de presentación, y declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad** firmada por el representante legal, según formato anexo, donde se manifiesta la adhesión incondicional, sin reservas y completa a los pliegos de condiciones. Documento en papel no subsanable. Para el efecto basta suscribir el formulario anexo.
- b) **Documentos que acrediten la existencia y representación.** Documento en papel.
- **Personas Jurídicas:**
    - **Original de un certificado de Existencia y Representación Legal** para personas jurídicas con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. No subsanable.
    - **Copia o extracto del acta de autorización para contratar por la cuantía y el objeto del contrato del órgano social competente**, salvo si el certificado de existencia expresa la facultad de contratar. No subsanable.
    - Original del **RUT**. No Subsancable.
    - Copia de **Certificado del Das vigente del representante legal**. Insubsancable
  - **Personas Naturales:**
    - **Copia de la Cédula de Ciudadanía**
    - Original del **RUT**. Subsancable.
    - Copia de **Tarjeta Profesional**. Subsancable
    - Copia de **Certificado del Das vigente**. Insubsancable
    - **Original del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente** Insubsancable.
  - **Consortios y Uniones Temporales:**
    - **Acta de constitución**. Donde se indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que no puede ser inferior al 30% de participación en la propuesta y ejecución del contrato.
    - Copia del **RUT**. Subsancable.
    - Los documentos más arriba exigidos para cada una de las personas naturales o jurídicas que conformen la Unión Temporal
- c) **Originales de la Póliza de garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la misma.** Documento en papel no subsanable.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza y su respectivo recibo de pago, otorgada por una compañía de seguros legalmente7

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con la normatividad vigente, la cual contendrá: Asegurado y/o Beneficiario, MUNICIPIO DE CONCORDIA, vigencia: 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública; Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; valor, 10% del presupuesto oficial.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. No incluir la póliza en la propuesta, es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

- d) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.**  
Documento en papel no subsanable.

**(1)** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

8

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**(2)** Cuando el proponente sea una persona natural, en la carta de presentación de la propuesta declarará que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Secretaría de Planeación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

- e) **Recibo del valor de retiro del pliego de condiciones y de la estampilla pro asilo.** Documento en papel Subsanable.
- f) **Paz y salvo general** expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Territorial. Documento en papel Subsanable.
- g) **Certificado o consulta de la Contraloría General de la República de no estar el proponente registrado en el Boletín de Responsables Fiscales.** En caso de oferentes consorciales o en unión temporal, deberá aportarse el certificado de cada uno de ellos. Podrá anexarse solicitud de certificado con la impresión de la respectiva consulta en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) en el link de Boletín de Responsables Fiscales, pero el certificado definitivo deberá anexarse durante la legalización del contrato en caso de que el oferente resulte ser el adjudicatario. Documento en papel no subsanable.
- h) **Análisis de Precios y AIU y cuadro de jornales.** Documento en papel No Subsanable.
- i) **Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,** donde conste la calificación y clasificación en la Actividad 02: Consultores, Especialidad 09 Suministro de Agua y Saneamiento, Grupos 01 Suministro de Agua y 02 Saneamiento. La verificación se hará con base en el Certificado vigente que haya presentado el proponente.

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

- j) **Relación de Equipo de Trabajo Propuesto.**
- Ingeniero Director.
  - Ingeniero Residente.
- k) **Carta de intención o contrato laboral vigente o constancia de** afiliación tratándose de asociados a entidades del sector solidario de las personas integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- l) **Hojas de vida de profesionales propuestos,** a saber, de un (1) Ingeniero Civil (Director de Interventoría). De acuerdo con los requisitos de participación para personas naturales, un (1) Ingenieros Civil (residente), con experiencia mínima de un (1) año como profesional participantes en proyectos de construcción de acueductos, alcantarillados y obras viales.

**Anexos de la Hoja de Vida.** A las hojas de vida de cada profesional propuesto se debe anexar:

- Copia de los respectivos títulos, diplomas o actas de grado de los estudios.
  - Copia de Tarjeta Profesional
  - Certificación de experiencia relacionada y específica del proponente. Las certificaciones deben contener como mínimo: Nombre de la entidad oficial y/o empresa contratante, Objeto del contrato y tipo de contrato, valores, Fecha de iniciación y terminación del contrato (mes y año), Firma del funcionario competente y/o responsable directo en la empresa; se entiende éste como la persona encargada en cada entidad de otorgar dichas certificaciones (en entidades o empresas según el caso) la cual deberá tener una vinculación y cargo definido a la fecha de la firma del certificado respectivo.
  - Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales, o contrato laboral con el proponente con vigencia igual o mayor al de la ejecución del contrato de consultoría.
- m) **Relación de experiencia y copias de la certificación de la experiencia exigida.** Certificaciones, de cumplimiento de contratos relacionados con la experiencia mínima exigida y las relativas a consultoría o interventoría de proyectos u obras de construcción de acueducto, alcantarillado o pavimentación, con entidades públicas o privadas que hayan recibido los servicios generales del proponente, donde se indique el tiempo de ejecución del contrato. Podrán anexarse también copias de contrato con la respectiva acta de liquidación donde se acredite el cumplimiento de contratos. Documento en papel no subsanable.

Si el representante legal de la Persona Jurídica no es Ingeniero Civil que cumpla con los requisitos del RAS-2000 en cuanto a experiencia (6 años mínimo de expedición de la matrícula profesional) se deberá adjuntar una carta de compromiso de un Ingeniero Civil que cumpla con los requisitos de experiencia<sup>10</sup>

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

anotados (Adjuntar documento donde conste la fecha de expedición de la matrícula profesional) para realizar la obra. El ingeniero que sea acreditado para la Invitación, no podrá ser cambiado sin autorización de EL MUNICIPIO DE CONCORDIA

- n) **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**. Del proponente, o de cada uno de los miembros consorciales o en unión temporal.

**NOTA:** La propuesta con sus anexos debe presentarse en Original y Copia, en sendos sobres marcados así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA  
CONTRATACIÓN PUBLICA DIRECTA 03 DE 2007 INTERVENTORÍA  
NOMBRE DE PROPONENTE:  
DIRECCIÓN Y TELEFONO:  
CIUDAD  
ORIGINAL (COPIA)

**NOTA:** De conformidad con el Artículo 18 del Decreto 3512 de 2003, el Acuerdo 004 de 2005, artículo 4, literal b del Comité para la Operación del Sistema de Información Para la Vigilancia de la Contratación Estatal, existe una excepción temporal del cumplimiento de la normatividad del SICE para los procesos contractuales de servicios, cuando los códigos involucrados en dicho proceso no se encuentran en su totalidad codificados hasta nivel de ítem, es decir, hasta el quinto nivel de desagregación.

La doctrina de dicho comité ha establecido que los contratos se consideran de manera integral, y por lo tanto, cuando para un contrato se demanden servicios u obras no codificadas, y servicios u obras que si están codificadas, de manera simultánea, se considerarán como contratos cuyos **servicios** u obras **No** están codificados (en su totalidad). En otros términos, solo están obligados los contratos, cuando todos los servicios u obras de los que estén compuestos, están codificados.

## **8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.**

El Municipio de Concordia realizará los estudios técnicos, de experiencia y económicos; financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término más arriba señalado. Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

### **8.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Se considerarán como inelegibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- b) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo oferente, ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- c) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente al indicado por esta invitación.
- d) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley.
- e) Cuando el Municipio de Concordia verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.
- g) Cuando el oferente no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- h) Cuando el valor total de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial o sea inferior al 95% de dicho presupuesto.
- i) Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico, financiero o de requisitos técnicos mínimos.
- j) Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- k) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en esta invitación.
- l) No cumplir con los requisitos que exige la ley laboral para la prestación de servicios a terceros.
- m) La inasistencia del oferente a la visita obligatoria o el incumplimiento de las condiciones señaladas para dicha visita.

### **8.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

#### **8.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE.**

12

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Se examinará la capacidad jurídica para contratar. Para personas naturales se exige presentación de Cédula de Ciudadanía, Registro Único Tributario.

Para personas jurídicas, la capacidad de contractual por el objeto social de la entidad proponente, y por la cuantía, acreditadas con el certificado de existencia y representación. En caso de que la cuantía ofertada supere el valor autorizado en dicha certificación, deberá aportarse acta social de autorización. Al menos unos de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar con los requisitos antes señalados, dependiendo de su calidad de persona jurídica o natural. Los apoderados deberán aportar poder debidamente constituido.

Se calificará con un CUMPLE o NO CUMPLE.

### **8.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES.**

Se verificará que el proponente cumpla con todos los siguientes requisitos:

- Dentro de los últimos dos años, haber realizado o estar realizando al menos 1 (uno) contrato de diseño, de reposición u optimización de redes de acueducto o de alcantarillado con una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución N° 1096 del 17 de noviembre de 2.000 (RAS) del Ministerio de Desarrollo Económico, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico", esto es, el director de interventoría deberá tener mas de seis (6) años de expedición de la Matrícula Profesional para persona naturales. En caso de tratarse de personas jurídicas, al menos uno (1) de los miembros del equipo propuesto deberá cumplir con este requisito.
- Estar debidamente inscrito calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la Actividad 02: Consultores, Especialidad 09 Suministro de Agua y Saneamiento, Grupos 01 Suministro de Agua y 02 Saneamiento. La verificación se hará con base en el Certificado vigente que haya presentado el proponente.
- Contar con un (1) Ingenieros Civil (residente), con experiencia mínima de un (1) año como profesional participantes en proyectos de construcción de acueductos, alcantarillados y obras viales.

Se calificará con un CUMPLE o NO CUMPLE.

### **8.3. CRITERIOS DE EVALUACION**

13

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Las propuestas se calificarán sobre un total de 100 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

Para los proponentes que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, EL MUNICIPIO procederá a determinar el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Que cumpla con el Plazo de ejecución estipulado en los Pliego de condiciones, b) Que no esté incurso en causal de rechazo, c) Que cumpla con los demás requisitos establecidos en la licitación.

La recopilación de la información necesaria para la evaluación de la propuesta presentada al MUNICIPIO DE CONCORDIA, será responsabilidad exclusiva de los participantes y no podrá alegarse desconocimiento de los tipos de materiales, la disponibilidad de la mano de obra y demás elementos disponibles en la región, so pretexto de solicitar la consideración de alguno o algunos precios del contrato que como consecuencia de esta invitación llegare a celebrarse.

La calificación se hará así:

<b>CALIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	80 %
<b>CALIFICACIÓN TÉCNICA</b>	20 %
	100 %

El puntaje total resultará de ponderar cada resultado de la evaluación económica y técnica y ponderarlo con los porcentajes señalados, y tendrá un valor máximo de 100 puntos.

EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de calificación señalados anteriormente. En caso de empate, se procederá de la siguiente manera.

En caso de quedar varias propuestas con el mismo puntaje, se tendrá en cuenta el siguiente orden para la adjudicación:

- Al primer proponente que haya comprado los pliegos de condiciones. (Esto se verificara con el consecutivo del recibido de pago expedido por la Tesorería de rentas Municipales).
- El proponente que primero haya entregado la propuesta.

### **8.3.1. LÍMITE DE LAS PROPUESTAS**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Teniendo en cuenta el principio de economía, según el cual la Entidad debe buscar la propuesta MÁS FAVORABLE se considerará el Presupuesto Oficial como parámetro que encause la escogencia de acuerdo a las expectativas y sobre todo a los recursos asignados; por tanto las ofertas que estén por encima del Presupuesto Oficial, y las que estén por debajo del 95% del Presupuesto Oficial, no se consideran para el trámite.

El MUNICIPIO DE CONCORDIA revisará las operaciones matemáticas. Si del análisis se desprendieran errores simplemente aritméticos, se procederá a rehacer oficiosamente la operación teniéndose en cuenta para todo efecto de evaluación la operación aritmética corregida, con todos los efectos que ello conlleve, sin que por este hecho se admita reclamación alguna diferente a error en la nueva operación aritmética.

### **8.3.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (80)%.**

De las propuestas admisibles, a la de valor más próximo, por exceso, al 95% del presupuesto oficial se le asignarán cien (100) puntos; y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Cp = \frac{Pb \times 100}{Pe}$$

Donde,

Cp = Calificación de la propuesta por precio.

Pb = Precio de la propuesta más baja.

Pe = Precio de la propuesta en estudio.

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Del puntaje total obtenido a partir de las Fórmulas, EL MUNICIPIO restará diez (10) Puntos por cada sanción ejecutoriada que tenga el PROPONENTE, en Contratos, ejecutados o en ejecución, con EL MUNICIPIO o con otras Entidades Oficiales, impuestas dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente LICITACIÓN.

### **8.3.3. CALIFICACIÓN TÉCNICA (20)%.**

La capacidad técnica (CT) se calificará sobre un puntaje máximo de 100 puntos que resultan de la suma de los siguientes factores a saber:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Un (1) punto por cada mes o fracción de mes de experiencia certificada en **contratos de interventoría, o consultoría** para proyectos u obras de construcción de acueducto, alcantarillado, o de pavimentación de vías.

Lo anterior se acreditará con certificaciones de cumplimiento de contratos con entidades públicas o privadas que hayan recibido los indicados. Podrán anexarse también copias de contrato con la respectiva acta de liquidación donde se acredite el cumplimiento de contratos.

En caso de uniones temporales o consorcios valdrá la experiencia aportada por cada uno de sus miembros. En ningún caso la calificación por este aspecto será superior a cien (100) puntos.

#### **8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, Municipio de Concordia seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de precio, si persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mayor puntaje en el factor cumplimiento y si persiste, se realizará un sorteo entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones.

#### **9. CONDICIONES DEL CONTRATO:**

- Las partes pactarán un cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
- Los pagos se efectuarán así: Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato. Pagos mensuales iguales en los que se distribuirá el 70% restante.
- El valor propuesto no será reajustado durante la vigencia del Contrato. El Contratista deberá asumir todo costo laboral por horas nocturnas, extras, y suplementarias.
- EL CONTRATISTA será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del trabajo y del personal de sus subcontratistas. Así mismo, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones e indemnizaciones de ellos, así como de la afiliación y pago a las entidades autorizadas para la prestación de los servicios de Salud, Administración de Riesgos Profesionales, Pensiones y Caja de Compensación Familiar. Será responsable también del pago de los aportes parafiscales de ICBF y del Sena.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio, por lo

16

#### **PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

tanto, serán de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan el servicio de salud, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la Ley.

- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.
- El contrato no podrá cederse sin consentimiento escrito del Municipio de Concordia.
- El adjudicatario de la presente invitación, una vez notificado, tiene un plazo máximo de tres (3) días calendario para la firma del contrato, constitución de garantías y pago de las demás obligaciones a que hubiere lugar.
- La interventoría y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Concordia.
- EL CONTRATISTA garantiza personalmente la calidad de los servicios suministrados por el término del contrato y un (1) año más.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer una cláusula penal del 10% del Contrato. En caso de incumplimiento del Contratista el Municipio podrá imponer en su favor multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por el incumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial sin que el valor total de las multas excedan el 10% del valor de todo el contrato. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada expedida por el municipio en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. En el Contrato se especificará que el municipio podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al contratista en razón del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por vía coactiva conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de su obligación de terminar las actividades, ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato.
- El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, de los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba.
- Conforme lo establece el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, los Contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Concordia. 17

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Se procederá a liquidar el contrato al vencimiento del mismo y en las demás circunstancias previstas por la ley.
- Serán **obligaciones** del contratista:
  - a) Analizar los documentos y planos del proyecto, los estudios técnicos, y las especificaciones de construcción y revisar y aprobar la programación de obra detallada que presente EL CONTRATISTA de la obra.
  - b) Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente.
  - c) Revisar y controlar el flujo de inversión, así como la programación detallada de obra y ordenar las modificaciones que estime convenientes.
  - d) Practicar inspecciones a la obra y revisar la medición de cantidades de obra.
  - e) Medir junto con EL CONTRATISTA las cantidades de obra ejecutadas y aprobar las actas de recibo de obra, así como, preparar el Acta Final de liquidación del contrato.
  - f) Inspeccionar los materiales y obras con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas.
  - g) Verificar que EL CONTRATISTA tenga en la obra el equipo necesario en perfectas condiciones de servicio y aprobar o rechazar el equipo y herramientas que presente EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra contratada.
  - h) Comprobar que EL CONTRATISTA efectúe los análisis de laboratorio, que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras y realizar ensayos de verificación por cuenta propia.
  - i) Aprobarla iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo; las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado por EL INTERVENTOR.
  - j) Realizar comités de obra en los cuales se tratarán aspectos técnicos, administrativos y financieros, comprometiéndose a la elaboración de las respectivas actas.
  - k) Presentar en los cinco primeros días de cada mes informes técnicos administrativos y financieros que sustenten ante EL MUNICIPIO el avance de obra y desarrollo de la misma.
  - l) Hacer recibo parcial o total de la obra mediante actas de entrega.
  - m) solicitarle a EL CONTRATISTA toda la información que considere necesaria para la verificación de su estado financiero.
  - n) Cerciorarse de que se cumplan estrictamente las normas y procedimientos de administración.

**PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

- o) Emitir concepto a EL MUNICIPIO sobre obras adicionales y obras no previstas que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por las mismas.
- p) Verificar el pago de los aportes de los empleados de EL CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar.
- q) Preparar producir las actas de avance de obra que se deba producir durante la vigencia del presente contrato.
- r) EL INTERVENTOR deberá presentar a EL MUNICIPIO las hojas de vida del personal profesional para su aprobación.
- s) El INTERVENTOR estará en obligación de hacerla interventoría a las obras adicionales o a las no previstas cuando estas sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Las obras adicionales y las no previstas deberán someterse a evaluación técnica y económica por parte de la Interventoría y, a consideración final por parte de EL MUNICIPIO antes de llevarlas a cabo.
- t) En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del contrato y en las especificaciones técnicas exigidas para la obra que lo complementan.

## **10. COSTOS.**

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los trabajos contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Tanto los gastos de legalización del contrato como las retenciones, y demás costos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. A continuación, se relacionan las deducciones efectuadas en el municipio de Concordia, (sujeto a modificaciones de ley):

RETENCIÓN Servicios	10%
Estampilla Pro-Asilo	0.007 del valor del contrato
Retención IVA (*)	50% del valor del IVA

(\*)sujetos de retención en la fuente que declaren IVA y no sean auto retenedores

El adjudicatario deberá así mismo cancelar al Municipio de Concordia el tres por mil (3 x 1000) del valor del contrato sin que supere la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la publicación del mismo, suma no reembolsable que deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para la publicación del contrato. No se aceptarán publicaciones en medios distintos a los Municipales.

## **10. GARANTÍAS.**

19

### **PRIMERO CONCORDIA**

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89

E- mail: [concoal1@edatel.net.co](mailto:concoal1@edatel.net.co) Pág. Web: [www.concordia.gov.co](http://www.concordia.gov.co)

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CONCORDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, entre expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana.

**CORRECTO MANEJO DEL ANTICIPO.** Por el 100% del valor del anticipo durante la vigencia del Contrato y dos (2) meses más.

**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.

**SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Dado en Concordia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2007

**SERGIO RESTREPO BETANCUR**  
Alcalde.

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO DE CONCORDIA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**FORMULARIO ÚNICO**

**Ciudad y fecha,** \_\_\_\_\_

Doctor

**SERGIO RESTREPO BETANCUR**

Alcalde

Referencia: Contratación Pública 03 de 2007. Interventoría técnica y administrativa de las obras de pavimentación de la Cra 20 entre calles 19 y 2a con reposición de redes de servicios públicos.

Nombre Legible del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Representante Legal o apoderado \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Manifiesto que conozco, acepto y adhiero las condiciones de los Términos de Referencia, de la Contratación Pública 03 de 2007. Interventoría técnica y administrativa de las obras de pavimentación de la Cra 20 entre calles 19 y 2a con reposición de redes de servicios públicos.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el proponente, mi poderdante, cada uno de los integrantes de la entidad proponente, así como sus socios y representantes legales, no nos encontramos (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en la ley y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 716 de 2001 y demás normas que les sean concordante, y no haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal o en defecto acreditar cumplimiento del fallo.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CONCORDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

<b>VALOR TOTAL:</b>	
---------------------	--

El valor será mantenido durante toda la vigencia del contrato, y tiene en cuenta todo gasto, utilidad, impuesto, en que deba incurrir el proponente para cumplir el contrato.

Plazo para ejecutar el contrato: \_\_\_\_\_

Validez de la propuesta: \_\_\_\_\_

Además, adjunto los siguientes formularios exigidos, debidamente diligenciados e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CONCORDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**CERTIFICACIÓN**

Ciudad y Fecha,

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad e identificado con la C.C. \_\_\_\_\_, en mi calidad de persona natural proponente( ), representante legal ( ) revisor fiscal, y de acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 certifico el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de los empleados \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ proponente

\_\_\_\_\_, identificado con NIT.

Firma \_\_\_\_\_

TP. \_\_\_\_\_